APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CONDENSADOS DE BANCO DE VALORES S.A. AL 31 DE MARZO DE 2024, RESEÑA INFORMATIVA E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA:

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que corresponde poner a consideración del Directorio, los Estados Financieros Consolidados y Separados de Banco de Valores S.A., sus Notas y Anexos, y la Reseña Informativa emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con el Informe del Auditor Externo, correspondiente al Período iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de Marzo de 2024, cuyo texto fuera distribuido previamente entre los Señores Directores.

Los mismos han sido emitidos con el propósito de cumplir con requerimientos normativos de los distintos organismos de control. ------

Asimismo, el Señor Presidente pone a consideración del Directorio el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2024, cuyo texto fue distribuido entre los Señores Directores con suficiente antelación.------

Por último, en función de lo previsto por e	l art. 61 de la l	ley 26.831, el	acta será
suscripta por los directores Sres. Juan I. Nápoli y Norberto D. A. Mathys quienes se			
hallan presentes en la sede social			
A continuación, se hace transcripción í	ntegra del Inf	forme de la	Comisión
Fiscalizadora:			

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Accionistas del BANCO DE VALORES S.A. Sarmiento 310 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

1. Documentación examinada

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el estado de situación patrimonial de **BANCO DE VALORES S.A.** al 31 de marzo de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas e información complementaria expuesta en notas y anexos adjuntos. Asimismo, hemos recibido el estado de situación patrimonial consolidado de **BANCO DE VALORES S.A.** y sus sociedades controladas al 31 de marzo de 2024 y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, reexpresadas en moneda del 31 de marzo de 2024 de acuerdo con la metodología descripta en los estados contables adjuntos son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con la excepción que fue establecida por el BCRA que se explica en la mencionada nota. El Directorio de la Entidad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptada por la Resolución C.D. Nº 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Dichas normas requieren que el examen de los mencionados estados contables se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1. precedente, hemos examinado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe sin salvedades de fecha 21 de mayo de 2024, suscripto por el socio de la firma Contador Público Leonel G. Tremonti, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los auditores externos mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por el C.P.C.E.C.A.B.A. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del C.P.C.E.C.A.B.A.

Una revisión sobre los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de las garantías de los Directores.

Dejamos expresa mención que somos independientes del **BANCO DE VALORES S.A.** y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del C.P.C.E.C.A.B.A. y de lo previsto en las RT N° 15 y 37 de la F.A.C.P.C.E.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, efectuada sobre los estados contables intermedios adjuntos, mencionados en el párrafo 1. precedente, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que dichos estados contables no se encuentran presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros y otras cuestiones

Sin modificar la conclusión expresada en el párrafo 4, llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 2 a los estados financieros adjuntos referida a que:

- a) de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones "A" 7181, 7427, 7659 y 7928 del BCRA, la Sociedad no ha aplicado la sección 5.5 "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", y que, si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos.
- b) de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 7014 BCRA, la Sociedad ha aplicado un criterio de reconocimiento inicial para ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje que difiere de lo previsto en la NIIF 9 "Instrumentos Financieros". De haberse aplicado la NIIF 9 sobre las cuestiones mencionadas, conforme a una estimación realizada por la Entidad, al 31 de marzo de 2024, el patrimonio neto hubiera disminuido en \$606.535.657.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

a) Los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1. se encuentran en proceso de transcripción en el libro Diario y el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes,

- b) Al 31 de marzo de 2024 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 133.866.732, no siendo la misma exigible a esa fecha,
- c) no tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 33 a los Estados Financieros adjuntos al 31 de marzo de 2024, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida, y
- d) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Javier Piazza Síndico Titular Contador Público - U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A T° 134 F° 134

No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se cierra la misma siendo las 10:05 horas.-----

Síndico Titular

C. Javier Piazza Norberto D. A. Mathys Juan Ignacio Nápoli Síndico Titular Vicenresidente Presidente Vicepresidente

Presidente